Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SUOC

PODER JUDICIAL

Paraguarí, 27 de marzo de 2017

DICTAMEN N° 01/2017

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 6° de la Res. DNCP Nº 458//12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY Nº 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN; procede a exponer cuanto sigue:

El Contrato de Arrendamiento Nº 03/2016, de fecha 28 de abril de 2016, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Paraguarí y la Sra. Adolfina Mercedes Pino González, propietaria del predio usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón – Paraguarí, fenece en fecha 01 de abril de 2017.

Las partes contratantes, conforme la redacción contenida en la cláusula quinta del precitado Contrato, han acordado de consuno la posibilidad de renovarlo con sujeción a lo prescrito en el ordenamiento legal pertinente.

En tal sentido, el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone cuanto sigue: ***"...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos..."***

Por otra parte, los créditos presupuestarios asignados para el presente ejercicio fiscal a la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 510 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES"; son absolutamente insuficientes para la adquisición de predios a ser destinados al funcionamiento de los diversos Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial; así las cosas, hasta tanto la institución disponga del presupuesto necesario para la adquisición de inmuebles, se hace absolutamente necesario dar continuidad al antedicho Contrato.

Así mismo, el predio usufructuado hasta la fecha por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón, ha probado reunir las condiciones edilicias necesarias para albergar oficinas judiciales.

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4°, inciso a), prescribe que las necesidades públicas serán satisfechas ***"...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

La Resolución DNCP Nº 458/12, invocada en el párrafo primero del presente documento, a través sus Arts. 10°, 11° y 12°, regula el procedimiento de Renovación de Locación; y en tal sentido señala que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá emitir el Dictamen justificativo pertinente.

Los créditos presupuestarios disponibles en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS"; solo son suficientes para prorrogar la vigencia del Contrato de referencia por un periodo máximo de hasta 06 (seis) meses.

Ergo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a las exposiciones vertidas; recomienda, salvo mejor parecer, que el Consejo de Administración, Resolución mediante, disponga la renovación del Contrato de arrendamiento suscrito con la Sra. Adolfina Mercedes Pino González por un periodo máximo de 06 (seis) meses, a fin de tutelar los intereses institucionales.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí